



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4819 /2024

VISTO:

La necesidad de reorganizar y mejorar la infraestructura urbana en el Pasaje Jujuy y el Pasaje Catamarca.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la intervención en estos pasajes es esencial para mejorar la seguridad vial, la movilidad peatonal y la calidad del entorno urbano.

Que es necesario implementar medidas que reduzcan la velocidad vehicular y mejoren la señalización para evitar accidentes y facilitar el tránsito seguro de peatones.

Que es pertinente intervenir en los espacios verdes y áreas de estacionamiento para optimizar el uso del espacio y mejorar la estética del área.

Que, a pedido de los vecinos, y la preocupación por el exceso de velocidad en los Pasajes Jujuy y Catamarca, lo que crea un peligro constante para los peatones, especialmente para los niños que asisten al establecimiento educativo cercano.

Que es prioritario atender las solicitudes de la comunidad para implementar medidas que reduzcan la velocidad vehicular, mejoren la señalización y garanticen la seguridad de todos los residentes y transeúntes.

Que la reorganización de estos pasajes, no solo busca mejorar la seguridad vial, sino también revitalizar los espacios públicos, promoviendo un entorno más seguro y accesible para todos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- La presente ordenanza tiene por objeto reorganizar y mejorar la infraestructura del Pasaje Jujuy y Pasaje Catamarca a fin de incrementar la seguridad vial, mejorar la movilidad peatonal y optimizar el uso de los espacios públicos en la zona.

Artículo 2°.- ORDENAR la colocación de reductores de velocidad en los Pasajes Jujuy y Catamarca, con el objetivo de disminuir la velocidad de los vehículos que transiten por dichas vías, garantizando así la seguridad de los peatones y residentes.

Artículo 3°.- INSTALAR la señalización correspondiente de contramano en el Pasaje Jujuy, de acuerdo con las normativas vigentes, para reorganizar el tránsito vehicular y evitar accidentes.

Artículo 4°.- PROCEDER al pintado de una senda peatonal en el acceso al establecimiento educativo ubicado en las proximidades del Pasaje Jujuy, garantizando así un cruce seguro para los estudiantes y demás peatones.

Artículo 5°.- CONSTRUIR una nueva vereda peatonal sobre la Calle Jujuy, destinada exclusivamente al tránsito peatonal, respetando las normas de accesibilidad y urbanismo.

Artículo 6°.- Se llevará a cabo la intervención en el espacio verde ubicado entre los Pasajes Jujuy y Catamarca, incluyendo la creación de una senda peatonal y la instalación de un sector de juegos infantiles, con el fin de fomentar el uso recreativo del área.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 7°.- REALIZAR la parquización del espacio verde ubicado entre los Pasajes Jujuy y Catamarca, mediante la plantación de árboles y plantas autóctonas, mejorando así el entorno paisajístico y contribuyendo al medio ambiente.

Artículo 8°.- INTERVENIR en el estacionamiento vehicular de los vecinos en la zona, reordenando los espacios para mejorar la circulación y el acceso a las viviendas, respetando las normativas de tránsito y urbanismo.

Artículo 9°.- La implementación de las medidas establecidas en la presente Ordenanza estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual coordinará las acciones necesarias con las áreas correspondientes.

Artículo 10°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 11°.- ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10, pudiendo gestionarse convenios de cooperación con el sector privado para la ejecución de determinadas obras.

Artículo 12°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

018/2024
07/03/24
13:23H

Río Grande, 5 de marzo de 2024

NADIA C. GALLARDO
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.
Concejala Deliberante
Municipio de Río Grande
Sr/Sra Presidente
S-----/-----D:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para solicitar la instalación de un lomo de burro, sobre la calle Pasaje Jujuy, entre calle Jujuy y Catamarca, aproximadamente a mitad de cuadra sobre el Pasaje Jujuy frente a una plaza.

Los motivos son el exceso de velocidad, día y noche, frente a la plaza donde los niños utilizan para recrearse, siendo moción el peligro inminente que esto acarrea.

Los días de semana se ve incrementado el tránsito a la salida del colegio C.I.E.R.G que está en las inmediaciones del lugar descripto, aumentando el peligro a los niños que se encuentran en la plaza antes mencionada.

A la espera de una respuesta favorable:

Amadio Ildo O.
D.N.I 7.822.853

Daniel B. Sforzo
D.N.I: 13621804

Tania Esther Videla
DNI N° 17190638

Nieto Claudio
28008255

Roberto Javier
DNI: 39186254

Gabriela
DNI: 34886652

Natalia
DNI: 34886652

Luna Marina
16998848

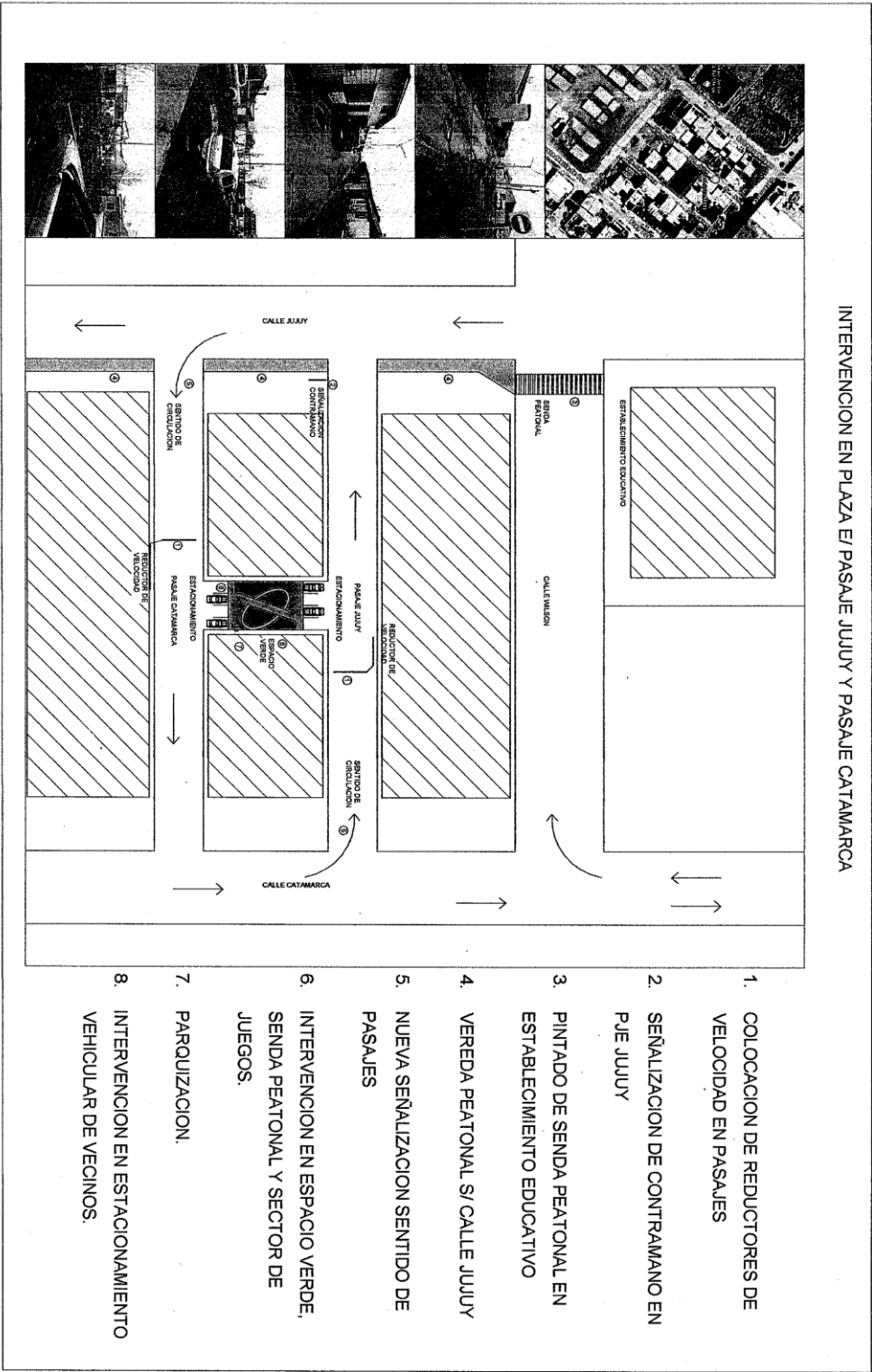
García Marina
14550954

C.P.N. MARIA COFFLER
CONCEJAL BLOQUE N° 54
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE SUZUKI
CONCEJAL BLOQUE N° 54
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DR. GRACIELA S. ZAMORA
CONCEJAL VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
R/0 GRANDE T.D.F.

CRA. JUAN CARLOS
CONCEJAL VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
R/0 GRANDE T.D.F.